

Municipio de Texcoco, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15099-19-0968-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 968

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	78,521.0
Muestra Auditada	78,521.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 78,521.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Texcoco, Estado de México, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 25,995.8 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 52,525.2 miles de pesos, para un total de 78,521.0 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto.

MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Fondo	Núm. Contrato	Denominación de contrato	Importe reportado	Sin registro contable presupuestal
1	FAISMUN	TEX-DGOP-R33-FAISMUN/LP-003-2024	Construcción de espacio público Multideportivo, segunda etapa en Texcoco, localidad Tequexquináhuac, Asentamiento Tequexquináhuac.	2,769.6	2,769.6
2	FAISMUN	TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-033-2024	Construcción de espacio público Multideportivo en calle Miguel Hidalgo en Texcoco, localidad Santa María Nativitas, Asentamiento Santa María Nativitas	4,997.2	4,997.2
3	FAISMUN	TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-035-2024	Construcción de muro de contención y guarniciones en calle Cuauhtémoc en Texcoco, localidad Guadalupe Amanalco Asentamiento Guadalupe Amanalco.	998.9	998.9
4	FAISMUN	TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-039-2024	Construcción de Red o Sistema de Agua Entubada, pavimentación, guarniciones y banquetas y alumbrado público en calle Ahiltemitl en Texcoco, localidad Santa Catarina del Monte, Asentamiento Santa Catarina del Monte.	3,999.6	3,999.6
5	FAISMUN	TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-016-2024	Rehabilitación de pavimentación y construcción de alumbrado público de avenida Texcoco en Texcoco, localidad San Miguel Coatlinchán, Asentamiento San Miguel Coatlinchán.	3,298.8	3,298.8
6	FAISMUN	TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-018-2024	Construcción de pavimentación, drenaje sanitario, guarniciones y banquetas y alumbrado público en cerrada San Pedro en Texcoco, localidad San Miguel Coatlinchán Asentamiento San Miguel Coatlinchán.	2,887.0	2,887.0
7	FAISMUN	TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-036-2024	Construcción de pavimentación, guarniciones y banquetas y alumbrado público en calle Tres de mayo en Texcoco, localidad San Juan Tezontla Asentamiento Santa Cruz Mexicana.	1,720.9	1,720.9
8	FAISMUN	TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-004-2024	Construcción de alumbrado público en diferentes calles Independencia, Emperador, Reina Xochitl y Reforma en Texcoco en la Localidad San Nicolas Tlaminca, Asentamiento San Nicolas Tlaminca..	1,702.8	1,702.8

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Núm.	Fondo	Núm. Contrato	Denominación de contrato	Importe reportado	Sin registro contable presupuestal
9	FAISMUN	TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-040-2024	Construcción de drenaje sanitario en calle Dieciséis de septiembre del callejón de San Pablo a calle Manuel Gonzalez en Texcoco localidad Texcoco de Mora, Asentamiento Texcoco de Mora Centro.	1,743.9	1,743.9
10	FAISMUN	TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-044-2024	Construcción de alumbrado público en calle via Lago calle Independencia y calle Dieciséis de Septiembre en Texcoco, localidad San Felipe Asentamiento San Felipe	1,877.1	1,877.1
			Total FAISMUN	25,995.8	25,995.8
11	FORTAMUN	TEX/DGA/AD/1598/2023	Cubrir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de comunicación de videovigilancia del Municipio de las Torres de Texcoco.	8,736.6	8,736.6
12	FORTAMUN	TEX/DGA/CAYS/AD/1599/2023	Arrendamiento de las patrullas equipadas a la Direccion de Seguridad Publica y Movilidad del municipio de Texcoco.	24,737.6	24,737.6
13	FORTAMUN	TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/007/2024	Set de rescate hidráulico para bomberos en conformidad con los estándares NFPA.	5,045.1	5,045.1
14	FORTAMUN	TEX-DGOP-R33-FORTAMUN/IR-001-2024	Construcción de Módulo de Seguridad Pública; Protección Civil y Bomberos, ubicado en el Cooperativo; Texcoco; Estado de México.	3,693.9	3,693.9
15	FORTAMUN	TEX/FORTAMUN-DF/DGA/006/2024	Dotar de chamarras a los elementos policiales del municipio de Texcoco.	1,092.3	1,092.3
16	FORTAMUN	TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/002/2024	Adquisición de bienes intangibles de equipos para comunicación, telecomunicación para la Direccion de Seguridad Pública y Movilidad del municipio de Texcoco.	1,325.4	1,325.4
17	FORTAMUN	TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/001/2024	Proporcionar el servicio de reparación automotriz de 63 vehículos tipo patrulla de la Direccion de Seguridad Pública y Vialidad Y 26 Vehículos de Emergencias de la Direccion de Protección Civil .	2,999.1	2,999.1
18	FORTAMUN	TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/005/2024	Dotar de servicio a los motores de los vehículos, así como escanear motor, sensor de gases, mano de obra a los vehículos adscritos a Protección Civil, Bomberos y Atención Prehospitalaria.	4,895.2	4,895.2
			Total FORTAMUN	52,525.2	52,525.2
			Total Universo Seleccionado	78,521.0	78,521.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Texcoco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que acredita los registros contables y presupuestales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 25,995,768.83 pesos y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 52,525,246.27 pesos, para un total de 78,521,015.10 pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 7 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, por un total de 48,831.3 miles de pesos, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, con los contratos números TEX/DGA/AD/1598/2023, denominado “Cubrir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de comunicación de videovigilancia de las torres en el municipio de Texcoco”, TEX/DGA/CAYS/AD/1599/2023, denominado “Arrendamiento de patrullas equipadas a la Direccion de Seguridad Publica y Movilidad del municipio de Texcoco, TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/007/2024, denominado “Set de Rescate Hidráulico para Bomberos en Conformidad con los Estándares NFPA”, TEX/FORTAMUN-DF/DGA/006/2024, denominado “Dotar de Chamarras a los Elementos Policiales del Municipio de Texcoco” TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/002/2024, denominado “Adquisición de bienes intangibles de equipos para comunicación, telecomunicación para la Direccion de Seguridad Publica y Movilidad del municipio de Texcoco”, TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/001/2024 denominado “Proporcionar el Servicio de Reparación Automotriz de 63 vehículos tipo patrulla de la Direccion de Seguridad Pública y Vialidad y 26 vehículos de emergencias de la Direccion de Protección Civil” y TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/005/2024, denominado “Dotar de servicio a los motores de los vehículos, así como escanear motor, sensor de gases, mano de obra a los vehículos adscritos a Protección Civil, Bomberos y Atención Prehospitalaria”, se constató que no se presentó la evidencia documental del proceso de adjudicación y contratación, por lo que no se pudo verificar la adecuada integración de los expedientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 84.

El municipio de Texcoco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación relacionada con los contratos números TEX/DGA/AD/1598/2023, denominado “Cubrir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de comunicación de videovigilancia de las torres en el municipio de Texcoco”, TEX/DGA/CAYS/AD/1599/2023, denominado “Arrendamiento de patrullas equipadas a la Direccion de Seguridad Publica y Movilidad del municipio de Texcoco, TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/007/2024, denominado “Set de Rescate Hidráulico para Bomberos en Conformidad con los Estándares NFPA”, TEX/FORTAMUN-DF/DGA/006/2024, denominado “Dotar de Chamarras a los Elementos Policiales del Municipio de Texcoco” TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/002/2024, denominado “Adquisición de bienes intangibles de equipos para comunicación, telecomunicación para la Direccion de Seguridad Publica y Movilidad del municipio de Texcoco”, TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/001/2024 denominado “Proporcionar el Servicio de Reparación Automotriz de 63 vehículos tipo patrulla de la Direccion de Seguridad Pública y Vialidad y 26 vehículos de emergencias de la Direccion de Protección Civil” y TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/005/2024, denominado “Dotar de servicio a los motores de los vehículos, así como escanear motor,

sensor de gases, mano de obra a los vehículos adscritos a Protección Civil, Bomberos y Atención Prehospitalaria”, con lo que se acreditó que los siete contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo a los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa; además, se presentó la documentación que acredita el proceso de adjudicación y contratación, así como, las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias electrónicas de pago; sin embargo, no se acreditó el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos por un total de 48,831,322.12 pesos, pagados con el FORTAMUN 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-15099-19-0968-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 48,831,322.12 pesos (cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y un mil trescientos veintidós pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación justificativa que acredite el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos números TEX/DGA/AD/1598/2023, TEX/DGA/CAYS/AD/1599/2023, TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/007/2024, TEX/FORTAMUN-DF/DGA/006/2024, TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/002/2024, TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/001/2024 y TEX/FORTAMUN-DF/DGA/AD/005/2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción V.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un monto de 29,689.7 miles de pesos, 1 pagado con los recursos del FORTAMUN 2024 y 10 con los recursos del FAISMUN 2024, con los contratos números TEX-DGOP-R33-FORTAMUN/IR-001-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/LP-003-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-033-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-035-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-039-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-040-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-044-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-016-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-018-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-004-2024, y TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-036-2024, se verificó que 1 se adjudicó bajo la modalidad de licitación pública (LP) y 10 se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, así mismo, se presentó la documentación de los procesos de adjudicación, asignación y contratación, asegurando las mejores condiciones en calidad, financiamiento y oportunidad.

Resultado núm. 4

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de 2 expedientes técnicos de obras públicas seleccionados para su fiscalización, se observó

que para los contratos números TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-035-2024, denominado "Construcción de muro de contención y guarniciones en calle Cuauhtémoc en Texcoco, Localidad Guadalupe Amanalco Asentamiento Guadalupe Amanalco" y TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-039-2024, denominado "Construcción de red o sistema de agua entubada, pavimentación, guarniciones, banquetas y alumbrado público en Calle Ahiltemitl en Texcoco, Localidad Santa Catarina del Monte, Asentamiento Santa Catarina del Monte" por un importe de 4,998.5 miles de pesos, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, las empresas ganadoras y participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0968-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación, debido a que en los contratos números TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-035-2024 denominado "Construcción de muro de contención y guarniciones en calle Cuauhtémoc en Texcoco, Localidad Guadalupe Amanalco Asentamiento Guadalupe Amanalco" y TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-039-2024, denominado "Construcción de red o sistema de agua entubada, pavimentación, guarniciones, banquetas y alumbrado público en Calle Ahiltemitl en Texcoco, Localidad Santa Catarina del Monte, Asentamiento Santa Catarina del Monte" pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, se determinó que la empresa ganadora y las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2024-1-01101-19-0968-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación, debido a que en los contratos números TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-035-2024 denominado "Construcción de muro de contención y guarniciones en calle Cuauhtémoc en Texcoco, Localidad Guadalupe Amanalco

Asentamiento Guadalupe Amanalco" y TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-039-2024, denominado "Construcción de red o sistema de agua entubada, pavimentación, guarniciones, banquetas y alumbrado público en Calle Ahiltemitl en Texcoco, Localidad Santa Catarina del Monte, Asentamiento Santa Catarina del Monte" pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, se determinó que la empresa ganadora y las empresas participantes realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 11 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 29,689.7 miles de pesos, se constató que no se presentó de los expedientes de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, lo que impidió revisar el cumplimiento contractual y que los entregables se presentaran conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario que se aplicaron las penas convencionales, y para el caso de los proyectos financiados con los recursos del FAISMUN 2024, reportado en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), se aseguró que los conceptos se encuentren comprendidos en los rubros establecidos en los lineamientos del fondo, en el catálogo de acciones y se acredite el beneficio a la población objetivo, por lo que se observa un monto de 29,689.7 miles de pesos, de los cuales 3,693.9 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUN 2024 y 25,995.8 miles de pesos con los recursos del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1, del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64 y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244.

El municipio de Texcoco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó de los contratos números TEX-DGOP-R33-FORTAMUN/IR-001-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/LP-003-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-033-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-035-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-039-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-040-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-044-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-016-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-018-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN /IR-004-2024 y TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-036-2024, la documentación comprobatoria y justificativa de gastos que acreditan el pago de los trabajos de obra como son las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias electrónicas de pagos a los contratistas; sin embargo, las estimaciones no estuvieron debido a que faltaron los números generadores, los croquis, el reporte fotográfico, las bitácoras de obra, y los documentos que acrediten la propiedad del terreno donde se ejecutaron las obras. Por otra parte, se constató que los conceptos de gasto están relacionados con agua potable, drenaje y urbanización, conceptos comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del

Fondo, no obstante, en cinco proyectos de obras con número de contrato TEX-DGOP-R33-FAISMUN/LP-003-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-033-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-035-2024 TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-004-2024 y TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-036-2024, no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, por un monto de 29,689,692.98 pesos, de los cuales se pagaron 3,693,924.15 pesos con recursos del FORTAMUN 2024 y 25,995,768.83 pesos con recursos del FAISMUN 2024, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-15099-19-0968-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,689,692.98 pesos (veintinueve millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y dos pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar de los contratos números TEX-DGOP-R33-FORTAMUN/IR-001-2024, pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y TEX-DGOP-R33-FAISMUN/LP-003-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-033-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-035-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-039-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-040-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-044-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-016-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-018-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-004-2024 y TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-036-2024 pagados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024, las estimaciones debidamente soportadas al carecer de los números generadores, los croquis, el reporte fotográfico, las bitácoras y los documentos que acrediten que la propiedad del terreno donde se ejecutaron las obras pertenezca al municipio; además, en cinco proyectos de obras con número de contrato TEX-DGOP-R33-FAISMUN/LP-003-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-033-2024, TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-035-2024 TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-004-2024 y TEX-DGOP-R33-FAISMUN/IR-036-2024, no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1, del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.64; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244.

Montos por Aclarar

Se determinaron 78,521,015.10 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 78,521.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Texcoco, Estado de México, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, por acreditar en los expedientes de adquisiciones y servicios el proceso de entrega y el cumplimiento del objeto de los contratos; en el caso de obras, no presentaron las estimaciones debidamente soportadas al carecer de documentos como son: los números generadores, los croquis, el reporte fotográfico, las bitácoras, los documentos que acrediten que la propiedad del terreno donde se ejecutaron las obras sean del municipio y no se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo del fondo, además, se determinó que la empresa ganadora y las empresas participantes se encuentran vinculadas entre sí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 78,521.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Texcoco, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/002/2026 de fecha 5 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DE
TEXCOCO
2025-2027

TEXCOCO
DE LA MANO DEL PUEBLO

Con lo anterior, este H. Ayuntamiento acredita haber actuado de manera oportuna, continua y colaborativa, remitiendo información antes, durante y después del desarrollo del procedimiento de fiscalización, por lo que se solicita respetuosamente que las presentes manifestaciones sean debidamente valoradas para los efectos conducentes en la integración del Informe Individual de Auditoría correspondiente a la Cuenta Pública 2024.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más alta consideración y distinguido respeto.

ATENTAMENTE


NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCOCO



c.c.p. Lic. Noemí Lizeth Dávila Orsco, Tesorera Municipal, para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Paulino Hernández Luna, Contralor Interno Municipal, para su conocimiento.
c.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y las direcciones de Administración y de Obras Públicas, todas del municipio de Texcoco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1, del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.48, fracción V, 12.64; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 244.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.